



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000244/2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 10 JUN 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000002-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 02 de Enero del 2019, Resolución Ejecutiva Regional Nº 000002-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 02 de Enero del 2019, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000034-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 22 de Enero del 2019, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000045-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 30 de Enero del 2019, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000212-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 27 de Mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000002-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 02 de Enero del 2019, se **DESIGNO** a la **Abog. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-4; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000034-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 22 de Enero del 2019, se **DESIGNO** a la **Abog. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO**, como SECRETARIA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO en apoyo a las autoridades PAD de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, en adiciones a sus funciones como Secretaria General Regional, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000045-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 30 de Enero del 2019, se **DESIGNO** a la **Abog. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO**, en su calidad de Jefa de la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, como RESPONSABLE DE BRINDAR LA INFORMACION PUBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000046-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 30 de Enero del 2019, se **DESIGNO** a la **Abog. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO**, en su calidad de Jefa de la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, como FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000244 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 01 JUN 2019

MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA RESULTANTES DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000212-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 27 de Mayo del 2019, se **DESIGNO** a la **Abog. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO**, como MIEMBRO ALTERNO ANTE LA COMISION DE LUCHA CONTRA LOS DELITOS ADUANEROS Y LA PIRATERIA; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que **"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"**.

Que, por disposición de la Alta Dirección, se ha creído por conveniente **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, **LA DESIGNACION** de la **Abog. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-4. Asimismo, deberán dejarse sin efecto las designaciones a que se refiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000002-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 02 de Enero del 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 0000034-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 22 de Enero del 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 0000045-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 30 de Enero del 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 00000212-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 27 de Mayo del 2019, y toda resolución que se opongan a ellas; siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, **LA DESIGNACION**, de la **Abog. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-4; quedando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000002-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 02 de Enero del 2019; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000244 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 11 JUN 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000034-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 22 de Enero del 2019, que **DESIGNO** a la **Abog. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO**, como SECRETARIA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO en apoyo a las autoridades PAD de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000045-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 30 de Enero del 2019, que **DESIGNO** a la **Abog. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO**, como RESPONSABLE DE BRINDAR LA INFORMACION PUBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000046-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 30 de Enero del 2019, que **DESIGNO** a la **Abog. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO**, como FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA RESULTANTES DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000212-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 27 de Mayo del 2019, que **DESIGNO** a la **Abog. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO**, como MIEMBRO ALTERNO ANTE LA COMISION DE LUCHA CONTRA LOS DELITOS ADUANEROS Y LA PIRATERIA; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ASIMISMO, queda sin efecto toda resolución de acreditación y/o designación que se haya generado a la fecha, a favor de la **Abog. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO**, como Representante del Gobierno Regional de Tumbes; y toda aquella que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL